PROHIBIDOS EL RESTO

CONDICIONES DE EDIFICACION TIPOLOGIA MANZANA CERRADA
Se respetarán alineaciones

	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
PARCELA	-	60 m2	Cumplir Art.XXIII Ordenanzas
DENSIDAD	-	-	
EDIFICABILIDAD	-	-	
OCUPACION	100%	-	Sólo entre alineaciones.
NUMERO DE PLANTAS	-	-	Según el Art.XIII de las Ordenanzas.
ALTURA DE CORNISA	-	-	Según el Art.XIII de las Ordenanzas.
ALTURA DE CUMBRERA	-	-	Ver el Art. XVI de las Ordenanzas. Pendiente máxima: 50%
FONDO EDIFICABLE	-	-	
VOLUMEN	-	-	
RETRANQUEOS	-	-	Distancia mínima a otras parcelas para apertura de huecos: 3 m.

REORDENACION DE VOLUMEN NO ES VIABLE

EDIFICACION COMPLEMENTARIA NO ES VIABLE

ORDENANZAS ESPECIFICAS
1)- Las cubiertas serán inclinadas. Se permite un 20% d superficie en planta de la edificación con cubierta plana.
2)- Las edificaciones protegidas estarán sometidas a Art.XX de las Ordenanzas.

OBSERVACIONES
a)- Se permite el uso de vivienda bajo cubierta, siempre que su superficie construida no supere el 50% del de la planta inferior.
b)- Donde se señale en planos se mantendrá el volumen existente, así como la altura de cornisa.

AREA DE ORDENACION AFECTADA B (*) REF.PLANOS Nº 4 y 5

DENOMINACION - MANZANA MIXTA

CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO

USOS
CARACTERISTICOS RESIDENCIAL
COMPATIBLES B1 B2 C1 C2 D1 D2 D3 D4 D5 D7 F6
COMPLEMENTARIOS NINGUNO
PROHIBIDOS EL RESTO

CONDICIONES DE EDIFICACION TIPOLOGIA MANZANA CERRADA
VIVIENDA AISLADA

	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
PARCELA	-	60 m2	Cumplir Art.XXIII Ordenanzas
DENSIDAD	-	-	
EDIFICABILIDAD	-	-	
OCUPACION	100% en P.B	-	
NUMERO DE PLANTAS	-	-	Según el Art.XIII Ordenanzas
ALTURA DE CORNISA	11,5 m	-	Según el Art.XIII Ordenanzas
ALTURA DE CUMBRERA	-	-	Ver Art.XVI de Ordenanzas. Pendiente máxima: 50%
FONDO EDIFICABLE	15 m. en P.Alzadas	-	
VOLUMEN	-	-	
RETRANQUEOS	-	-	Distancia mínima a otras parcelas para apertura de huecos : 3 m.

REORDENACION DE VOLUMEN NO ES VIABLE

EDIFICACION COMPLEMENTARIA NO ES VIABLE

ORDENANZAS ESPECIFICAS
1)- No se autorizarán cuerpos volados a patio de manzana o a traseras de la edificación.
2)- Las cubiertas serán inclinadas. Se permite un 20% de superficie en planta de la edificación con cubierta plana.

OBSERVACIONES
a)- Se permite el uso de vivienda bajo cubierta, siempre que su superficie construida no supere el 50% de la de la planta inferior.
b)- En la zona del porche correspondiente a la plaza de la c/ Miguel del Pozo, además de las condiciones señaladas, se tendrá en cuenta:

1 - Los niveles de comunicación entre sótano y viviendas no sobrepasarán el 15% de la superficie total del porche.

2 - Los núcleos de comunicación entre sótano y viviendas, no tendrán acceso a la plaza.

3 - El porche será diáfano en su totalidad, a excepción de los núcleos de comunicación citados anteriormente. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento podrá ocupar dicho espacio para uso público o dotaciones; pero, siempre será preceptivo dejar un porche a la plaza, con un mínimo de 4 m., el cual será uniforme en toda su longitud o frente. Estos 4 m. serán preceptivos para los núcleos de comunicación citados en los apartados 1 y 2, como tope.

4 - La altura de la edificación privada sobre el porche o espacio diáfano se medirá, no desde la rasante de la plaza, sino desde la rasante de la calle de nueva apertura.

(*) ARNEDILLO NUCLEO.

AREA DE ORDENACION AFECTADA B (*) REF.PLANOS Nº 5

DENOMINACION - MANZANA MIXTA

CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO

USOS
CARACTERISTICOS RESIDENCIAL
COMPATIBLES B1 B2 C1 C2 D1 D2 D3 D4 D5 D7 F6
COMPLEMENTARIOS NINGUNO
PROHIBIDOS EL RESTO

CONDICIONES DE EDIFICACION TIPOLOGIA MANZANA CERRADA
VIVIENDA AISLADA

	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
PARCELA	-	60 m2	Cumplir Art. XXIII Ordenanzas
DENSIDAD	-	-	
EDIFICABILIDAD	-	-	
OCUPACION	100% en P.B	-	
NUMERO DE PLANTAS	-	-	Según el Art. XIII Ordenanzas
ALTURA DE CORNISA	-	-	Según el Art. XIII Ordenanzas
ALTURA DE CUMBRERA	-	-	Ver Art. XVI de Ordenanzas. Pendiente máxima: 50%.
FONDO EDIFICABLE	15 m P. Alzadas	-	
VOLUMEN	-	-	
RETRANQUEOS	-	-	Distancia mínima a otras parcelas para apertura de huecos: 3 m.

REORDENACION DE VOLUMEN NO ES VIABLE

EDIFICACION COMPLEMENTARIA NO ES VIABLE

ORDENANZAS ESPECIFICAS
1)- No se autorizarán cuerpos volados a patio de manzana o traseras de la edificación.
2)- Las cubiertas serán inclinadas. Se permite un 20% de superficie en planta de la edificación con cubierta plana.

OBSERVACIONES
a)- Se permite el uso de vivienda bajo cubierta, siempre que su superficie construida no supere el 50% de la planta inferior.

(*) SANTA EULALIA SOMERA.

AREA DE ORDENACION AFECTADA C REF.PLANOS Nº 4

DENOMINACION - MANZANA CON PATIO DE MANZANA

CLASIFICACION DEL SUELO - URBANO

USOS
CARACTERISTICOS RESIDENCIAL
COMPATIBLES B1 B2 C1 C2 D1 D2 D3 D4 D5 D6 D7 F6
COMPLEMENTARIOS NINGUNO
PROHIBIDOS EL RESTO

CONDICIONES DE EDIFICACION TIPOLOGIA MANZANA CERRADA
Se respetarán alineaciones

	MAX.	MIN.	OBSERVACIONES
PARCELA	-	60 m2	Cumplir Art.XXIII Ordenanzas
DENSIDAD	-	-	
EDIFICABILIDAD	-	-	
OCUPACION	100% en P.B	-	
NUMERO DE PLANTAS	-	-	Según el Art.XIII Ordenanzas
ALTURA DE CORNISA	11,5 m	-	Según el Art.XIII Ordenanzas
ALTURA DE CUMBRERA	-	-	Ver el Art.XVI de Ordenanzas Pendiente máxima: 50%